AÑO VIII. Teruel 3 de Agosto de 1863. Núm. 29.

# LA CONCORDIA.

## PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.º 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

*Suscricion abierta por los Profesores de Teruel para coadyuvar al socorro de las necesidades originadas en Ruzafa á consecuencia del hundimiento de la Escuela pública de niños el dia 2 de Junio de 1863.*

| Nombres de los suscritores. | Domicilio. | Donativos. |
|---|---|---|
| | *Suma anterior.* . . . | 2260, 04 |
| D. Pablo Esteban maestro de | Concud. | 4 » |
| Meliton Segura, id de | Rubielos de Mora. | 10 » |
| Isabel Casanova, id. de | id. | 10 » |
| Alejandro Zanui, id. de | Albalate del Arzobispo. | 5 » |
| Manuel Moya, id (intº) de | id. | 5 » |
| Justo Calvo, id. de | Galve. | 4 » |
| Luisa Gascon, id, de | id. | 4 » |
| María Miró, id. de | Mirambel. | 6 » |
| Tomas Balaguer, id. de | La Cerollera. | 4 « |
| Eustaquia Cano, id, de | id. | 4 » |
| Hilario Maldonado, id, de | Rodenas. | 4 » |
| Máxima García, id, de | Saldon. | 4 » |
| Juan Ramon Perez. id. de | Hijar. | 16 » |
| Rudesindo Ayuda. id. de | Azaila. | 8 » |
| Pascuala Baeta, id. de | id. | 4 » |
| | *Suma y sigue.* . . . . . | 2352, 04 |

| | | |
|---|---|---|
| *Suma anterior. . . . .* | | 2352,04 |
| D. Pedro Burillo, maestro de | Oliete. | 10 » |
| Miguela Zaera, id. de | id. | 8 » |
| Gerónimo Perez, id. de | Ariño. | 6 » |
| María Blesa, id. de | id. | 4 » |
| Francisco Navarro, id. de | Alloza. | 8 » |
| Saturnina Pelicero, id. de | id. | 6 » |
| Miguel Teodoro Bernad id. de | Samper de Calanda | 10 » |
| Un suscritor. | » | 19 » |
| D. Francisco Martin y Rodrigo id. de | Valderrobres. | 20 » |
| Francisco Sosada alumno de la escuela de. | id. | 2 » |
| Antonio Villoro, id. id. de | id. | 0,75 |
| José Camps. | id. | 2 » |
| Jaime Carceller, id. id. de | id. | 0,25 |
| José Celma, id. id. de | id. | 0,25 |
| Bernardo Monserrat, id. id de | id. | 1 » |
| Benedicto Estopiñá id. id. de | id. | 0,50 |
| Joaquin Gonzalez, id. id. de | id. | 0,25 |
| José Insa id. id. de | id. | 0,25 |
| Francisco Insa, id. id. de | id. | 0,25 |
| Joaquin Insa, id. id. de | id. | 0,25 |
| Ramon Gaudó, id. id. de | id. | 0,25 |
| Joaquin Gaudó id. id. de | id. | 0,25 |
| Ignacio Crespo, id. id. de | id. | 0,25 |
| Bernardo Dilla, id. id. de | id. | 1 » |
| Francisco Dilla, id. id. de | id. | 1 » |
| Jorge Dilla, id. id. de | id. | 1 » |
| Ramon Celma, id. id. de | id. | 0,25 |
| Blas Aguilar, id. id. de | id. | 0,25 |
| Miguel Celma, id. id. de | id. | 0,50 |
| Florencio Palan, id. id. de | id. | 0,25 |
| Isidro Zabala, id. id. de | id. | 1 » |
| Blas Roda, id. id. de | id. | 0,25 |
| D.ª Inés Carbó, maestra de | id. | 10 » |
| Dolores Monserrat, alumna de la escuela de | id. | 1 » |
| Francisca Celma, id. id. de | id. | 0,25 |
| *Suma. . . .* | | 2468,29 |

*(Se continuará.)*

# SECCION OFICIAL.

—

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

### *Instruccion pública.*

Circular dirigida á las Juntas locales encareciéndoles la necesidad de trabajar en la enseñanza obligatoria.

Por el resultado que ofrecen los exámenes generales de las escuelas, he visto con sentimiento la indiferencia con que aun se mira en la mayor parte de los pueblos el importante ramo de la enseñanza pública. Tal indiferencia, origen de grandes males, podria ser disculpable en aquellas personas que desgraciadamente recibieron por patrimonio la ignorancia, mas de ningun modo es tolerable en las que por esperiencia conocen los beneficios de una instruccion adecuada á la posicion de cada indivíduo. A desterrar, pues, esa indiferencia, á conseguir que esos saludables beneficios alcancen á todo sin distincion de sexo y condiciones, tienden mis esfuerzos y al efecto llamo en mi ayuda la cooperacion de todas las Juntas del ramo.

Es preciso que estas Juntas compuestas de personas ilustradas y de alguna influencia en los pueblos, trabajen sin descanso en persuadir á las familias menos instruidas, de la obligacion que tienen de educar convenientemente á sus hijos, no solo por los bienes que una sólida educacion ha de proporcionar á ellos mismos, sino porque la sociedad tiene derecho á exigir que todos sus miembros estén suficientemente desarrollados, asi en la parte física como en la intelectual y moral. No faltan medios á las Juntas locales, de llevar la persuasion hasta las personas mas retraidas: El Párroco con su elocuencia evangélica, el Alcalde con el carácter que le da su posicion oficial y los demás vocales con la autoridad que imprimen á sus palabras la ilustracion que se les reconoce, todos son poderosísimos elementos de accion, para que la Instruccion primaria no yazca sumida en el indiferentismo y que se aprovechen de su benéfico influjo todas las familias, sea cual fuere su condicion social. Y cuando los medios de

persuasion no basten, cuando ese punible abandono de las familias ignorantes se muestre invencible, las Juntas deben emplear los que la ley les concede, bien persuadidas de que á su tiempo, las medidas que adopten le serán reconocidas con gratitud, aun por las mismas familias, que hoy hagan necesaria su aplicacion.

La ley en su artículo 7.° declara obligatoria la enseñanza primaria, desde la edad de 6 años á la de 9, y segun el 8.° castiga con la multa de 2 á 20 reales la morosidad de los padres, tutores ó encargados que no cumplan con tal obligacion. En los pueblos generalmente, no hay otros medios de adquirir esta enseñanza, sino asistiendo á las escuelas públicas; y las Juntas locales deben procurar que no haya un solo niño en el término de su jurisdiccion que deje de asistir á las escuelas, cuando menos durante la edad prescrita por la ley. Mas no basta que los niños y niñas aparezcan en la inscripcion de la matrícula de la respectiva escuela: es necesario que asistan diariamente y con puntualidad, para que puedan reportar algun provecho. Por eso se hace indispensable una esquisita y constante vigilancia en esta parte y un saludable rigor por la de los Alcaldes, para con la familias apáticas ó descuidadas.

Si los pueblos conocieran su verdadero interés, no habria necesidad de estimularles á que procurarán la concurrencia á las escuelas. Prescindiendo de los beneficios que lleva consigo la Instruccion primaria, los pueblos debieran considerar los sacrificios que se les imponen para el sostenimiento de tan importante ramo, y á vista de esta consideracion, ellos mismos sin excitacion de nadie, deberian aspirar á obtener de sus sacrificios las mayores ventajas posibles. Ni el presupuesto de las escuelas ha de sufrir aumento por que concurran muchos alumnos, ni ha de disminuir por que la concurrencia sea escasa.

Por tanto me prometo de las Juntas y de sus presidentes, que redoblarán su celo en beneficio de la niñez, y que adoptarán las medidas oportunas, á fin de conseguir, que la enseñauza obligatoria sea una verdad; no du-

dando que secundarán los deseos que me he propuesto al dictar la presente circular, que tiene por único objeto el bien de los pueblos, y el cumplimiento de la ley. Teruel 31 de Julio de 1863.—El Gobernador, Perfecto Manuel de Olalde.—*Señor Alcalde Presidente de la Junta de 1.ª enseñanza de........*

## SECCION DOCTRINAL.

### *Enseñanza obligatoria.*

En el presente número transcribimos del Boletin oficial una circular que el Sr. Gobernador civil dirige á los Alcaldes de la provincia, con el fin de conseguir que los beneficios de la Instruccion primaria alcancen á todo los niños de ambos sexos.

Tiempo es ya de que con verdadero celo se ponga en práctica el mandato de la ley respecto de la enseñanza obligatoria; pues si bien se ha dirigido en los cinco últimos años alguna excitacion á las autoridades locales, no han pasado de ser las circulares dictadas con este objeto, meras recomendaciones que los pueblos han recibido con su acostumbrada indiferencia.

La circular á que nos referimos lleva impreso el sello del entusiasmo y una profunda conviccion, y no dudamos que producirá un saludable efecto en el ánimo de los Alcaldes y de las Juntas locales, inclinándoles á secundar el laudable pensamiento de nuestra Autoridad provincial.

Nosotros que tantas veces hemos declarado la necesidad de adoptar una medida enérgica contra los padres cuyos hijos viven en la vagancia, y contra los que, apreciando en mas los intereses materiales que los del espíritu, prefieren que sus hijos se ocupen en ciertos trabajos de exigua ó casi una utilidad en vez de procurarles la instruccion necesaria al hombre católico y al hombre social, vemos con placer indecible el gran interés con que el ilustrado Sr. D. Perfecto Manuel de Olalde se propone extinguir

este mal en nuestra provincia, aspirando á que no quede un solo individuo sin recibir los primeros elementos de la ilustracion, al menos en la edad en que la ley obliga á todos los españoles.

Y tanto mas nos place la medida adoptada, cuanto que hemos tenido el gusto de oir de los propios labios del Sr. Olalde, que no desistirá un solo momento de su propósito, y que se halla resuelto á exigir la responsabilidad mas severa á todo el que permanezca indiferente en el cumplimiento de su deber en esta parte.

Pero el celo del Sr. Olalde se muestra mas patente en el medio empleado para conseguir su objeto. Previendo sin duda que la circular publicada en el Boletin no produjera todo el efecto que se propone, porque los pueblos en general suelen dar poco valor á las circulares dictadas con el mejor deseo en beneficio de sus intereses morales, tenemos noticia de que se ha dirigido en carta particular á todos los Alcaldes de la provincia, llamándoles la atencion hácia aquella circular con el fin de que ninguno pueda alegar ignorancia, si, por no dar cumplimiento á ella se hace acreedor á la responsabilidad consiguiente. Nosotros hemos procurado adquirir una de esas cartas, y nos tomamos la libertad de trasladarla á nuestras columnas, porque honra mucho á su autor, poniendo de manifiesto el sumo interés que le inspira el ramo de la Primera Enseñanza.

**Señor Alcalde Constitucional de**

*Teruel* 31 *de Julio de* 1863.

Muy Sr. mio: En el Boletin oficial de este dia y bajo el número 680, verá V. la circular que dirijo á las Juntas locales de primera enseñanza, acerca de la conveniencia y necesidad de que se cumpla lo que se prescribe en los artículos 7.° y 8.° de la ley vigente del ramo. Ninguna reflexion haré á V. despues de las que cosigno en la circular; pero no me dispensaré de repetirle que, si no han

de quedar ilusorios los deseos del Gobierno de S. M de llevar la cultura hasta los pueblos de mas reducido vecindario, y difundir la instruccion entre las clases menos acomodadas y sino han de ser estériles los sacrificios pecuniarios de los mismos pueblos, es indispensable que los Sres. Alcaldes por su parte desplieguen el mayor celo, á fin de que los niños de ambos sexos, cuya asistencia á las escuelas es obligatoria, no dejen de concurrir á ellas, evitando que, en las horas de clase especialmente, vaguen por las calles y plazas, como desgraciadamente sucede en muchas poblaciones, por el descuido de sus padres y tutores, acostumbrándose así al ocio y, lo que no es menos lamentable á proferir palabras repugnantes á la moral y buenas costumbres y ofensivas á la Religion y á la sociedad.—Decidido como estoy á no tolerar la menor falta y á castigarla sin contemplacion, encarezco á V. que haga comprender á los padres, tutores ó encargados de los niños de ambos sexos, el deber que tienen de hacerles asistir á la escuela, previniendo á V. que, á los que infrinjan esta parte de la ley, les exija sin excusa alguna, la multa que establece el ya citado artículo 8.°— Espero confiadamente que V. me secundará con eficacia y no me pondrá en el sensible, pero imprescindible caso, de que le exija la mas estrecha responsabilidad por su descuido ó negligencia.—En esta seguridad, y sin otra observacion, queda de V. atento servidor.—Q. B. S. M.—*Perfecto Manuel de Olalde.*

En vista de todo, nosotros no podemos menos de llamar la atencion de los Maestros y Maestras de la provincia, recomendándoles con la mayor eficacia que pongan de su parte cuantos medios estén á su alcance á fin de coadyuvar al gran pensamiento de nuestra celosísima Autoridad civil y conseguir con la reunion de todas las fuerzas el objeto apetecido.

Los Maestros estan en situacion muy ventajosa para llevar la persuasion á los padres, ya en sus relaciones con las familias, ya validos de la consideracion que les da su posicion en los pueblos. Si á un padre se le halaga el amor propio encomiándole las cualidades de su hijo el dia que lo someta á la influencia de la Educacion primaria, si se le pinta con claridad el hermoso porvenir

que puede esperar de la instruccion de su hijo, si se le presentan á la vista los horrorosos crímenes á que da orígen la ignorancia, si se le hacen patentes los disgustos, las privaciones y las penalidades que su hijo querido tendrá necesariamente que sufrir en la edad adulta, si no adquiere en la de la infancia la preparacion que se da en las escuelas, es imposible que deje de sentir en su corazon el fuego del amor paternal que con irresistible impulso le arrastrará en busca de la felicidad de su objeto mas querido.

A más de todo esto, los profesores de ambos sexos harán un gran bien á la causa de la enseñanza, dando conocimiento de los resultados que produzca la enunciada circular, ya sea al Sr Inspector del ramo al girar la visita, ya tambien por escrito á la misma Autoridad provincial, á fin de que esta pueda apreciar el efecto de sus interesantes gestiones y aplicar el conveniente remedio á los males que, á pesar de todo, continúan arraigados en perjuicio de la educacion públiea.

Nosotros tambien tendrémos un doble placer en consignar en nuestras columnas los resultados satisfactorios, que indudablemente esperamos; así como sentiremos tener que denunciar la negligencia ó descuido de aquellos pueblos, si por desgracia los hubiere, que desoigan el afectuoso llamamiento hecho en la circular que ha dado orígen á las presentes líneas.

## SECCION DE ANUNCIOS.



El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.